



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300004193-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 1

SDU.2020

Bogotá, 07 de Mayo del 2021

Señora

NELSON ENRIQUE MARQUEZ

NO REGISTRA DIRECCION

Asunto: Petición de Usuario: 20212968 (516)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20212968 recibido a través de nuestro Correo Electrónico, me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Coordinadora de Imágenes Diagnósticas, Jefe Yamile Ubaque, quien informa.

"De acuerdo a su solicitud nos permitimos informar que el paciente en mención se acerca al área de imágenes diagnósticas el día 07 de abril/2021 a solicitar cita para el estudio TAC Toracoabdominal contrastado, la cual es programada para el miércoles 14 de abril. El día de hoy el paciente se presenta a su cita y se realiza el estudio sin ningún contratiempo.

Se realiza seguimiento al caso, encontrando que el paciente tiene orden para Biopsia Gástrica, la cual debe ser solicitada al servicio de Gastroenterología".

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

MARISOL GARAVITO BEJARANO
Subdirectora de Defensoría al Usuario

Defensor.subdirector@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Gabriela Muñoz - Aux SDU

Anexo: Uno (1) Folio



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"